

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

3612

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorandum N° 276 de fecha 12 Julio del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Blas Vial N°8473 a Nombre de : Miguel Mafre se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro : Guardería de Muebles

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

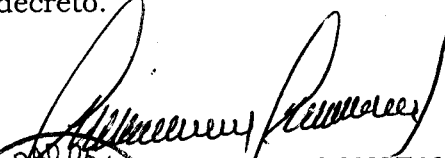
**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Blas Vial N° 8473 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : MIGUEL MAFRE  
DIRECCIÓN : BLAS VIAL N° 8473  
CAUSAL : TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro  
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/LEM/olc.-

  
JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

